



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2016070001735**

**Fecha: 19/04/2016**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, y 23 de la Ordenanza 20 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 115 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que el artículo 23 de la Ordenanza 20 de diciembre 10 de 2015, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2016, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- c. Que de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 4273 del 27 de septiembre de 2013, el cual establece que: “Los Establecimientos Públicos están obligados a adicionar sus presupuestos sólo mediante Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental o Decretos del Gobernador, registrándose dentro de los meses correspondientes, dejando registro de estos documentos en la Dirección de Presupuesto del Departamento”.
- d. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto positivo al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio N°2016010114644 de marzo 29 de 2016, para adicionar los recursos del

balance de destinación específica a fin de cumplir los objetivos misionales de la entidad.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto positivo mediante oficio N°2016030062834 del 05 de abril del 2016, para modificar los programas de inversión.
- f. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio del 07 de abril del 2016.
- g. Anexo a este Decreto aparecen los documentos que soportan la disponibilidad de los recursos en los rubros a modificar.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2515	1255	T-IE1.2.02.01.98	999999999	999999	\$21.979.360	Otros recursos del balance – Ordenanza 02 del 2013
4-2515	1255	T-IE1.2.02.03.01.03.98	999999999	999999	\$1.098.322	Otros Intereses de destinación específica.
4-2708	1255	T-IE1.2.02.01.98	999999999	999999	\$564.365	Otros recursos del balance – Ordenanza 12 del 2015.
4-3131	1255	T-IE1.2.02.01.98	999999999	999999	\$1.240.755.483	Otros recursos del balance – Impuesto Nacional al Consumo.
<b>Total</b>					<b>\$1.264.397.530</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2515	1255	A.5.2	223210000	062194001	\$23.077.682	Implementación de estrategias de planificación y gestión cultural del conocimiento.
4-2708	1255	A.5.1	223130000	062174001	\$564.365	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural.
4-3131	1255	A.5.3	223410000	062237001	\$1.240.755.483	Implementación de estrategias para la salvaguardia del patrimonio.
<b>Total</b>					<b>\$1.264.397.530</b>	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adolfo León Palacio Sánchez*  
**ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuestos  
Revisó: Luz Ofelia Rivera. Subdirectora Administrativa y Financiera  
William Alfonso García Torres. Profesional Universitario Líder Jurídico  
León Alfredo Montoya Giraldo. Director de Presupuesto  
Aprobó: Laura Emilse Marulanda Tobón. Directora Instituto  
Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda  
Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita Cardenas. Subsecretario Jurídico

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

